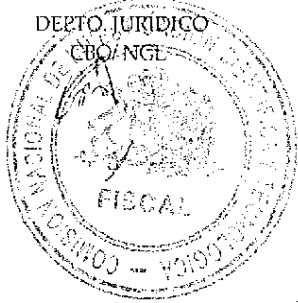


Fisecia



01502

AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO PARA RENOVIACION DE BECAS NACIONALES DE POSTGRADO.

RES. EX. N° 774

SANTIAGO, 10 MAR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2456/09, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

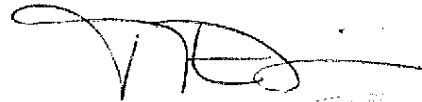
- a. Los graves efectos que el terremoto acaecido el 27 de febrero del año en curso ha provocado en el país, particularmente en las regiones VIII, VII, VI, V y Metropolitana, en términos de daños personales, patrimoniales y materiales, suspensión e interrupción de redes viales y servicios básicos, tal como lo reconoce el Decreto Supremo N° 150/ 10 del Ministerio del Interior que declara zona afectada por catástrofe a las regiones ya señaladas;
- b. Que producto de lo anterior, en la gran mayoría de los casos, los centros universitarios no han reestablecido la normalidad en su funcionamiento, en términos de reparación de infraestructura, servicios básicos y regularidad en el sistema administrativo y de soporte computacional, ocasionándose en consecuencia un ostensible retraso en el proceso de ingreso a clases;
- c. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado, en su Memorándum N° 484 datado el 4 de marzo de 2010, el que solicita cursar el presente acto administrativo;
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia

RESUELVO:

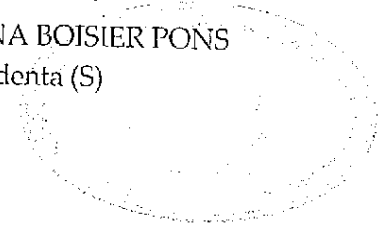
- 1. AUTORICESE a los becarios individualizados en Anexo 2, la ampliación del plazo de renovación de becas nacionales de postgrado, la que se extenderá desde el día 11 de marzo al 10 de junio de 2010;
- 2. DEJESE establecido que la medida precedentemente adoptada no alterará la regular periodicidad de los pagos de aranceles a las instituciones académicas ni de los beneficios a los becarios indicados, por lo que estos últimos recibirán normalmente sus asignaciones durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año, hayan o no cumplido con el trámite de renovación exigido por sus respectivas becas;
- 3.- REMITASE copia por el Programa de Capital Humano Avanzado a los becarios beneficiados con el presente acto administrativo.

- 4.- DISTRIBUYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



MARIA ELENA BOISIER PON'S  
Presidenta (S)



RESANEXOS:

- Memorándum N° 342 Programa de Capital Humano Avanzado (Anexo 1)
- Nómina de becarios nacionales de postgrado (Anexo 2)

TRAMITACION:

Presidencia

Oficina de Partes

Reg.: 484-10

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	09/03/2010
ITEM	2401221
C/COSTO	Becario

